



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

28 NOV. 2013

ANGOL,

1821

DECRETO EXENTO N°_____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 20 de noviembre de 2.013, enviada por doña CRISTÍS ALEXANDRA MEDINA OSSES, Rut n° 17.745.899-6, y quien solicita autorización para realizar BENEFICIO BAILABLE, para el día sábado 07 de diciembre de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a doña CRISTÍS MEDINA OSSES, organizadora del evento, para realizar BENEFICIO BAILABLE, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, en el local ubicado en calle Quino n° 02, Villa Huequen de nuestra ciudad, para el día sábado 07 de diciembre de 2.013, desde las 22:30 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OBV/NHO/mfr.

Distribución:

- Cristis Alexandra Medina Osse, organizadora del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

rentas@angol.cl/Fono 2657083